



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS RESOLUCIÓN No 132 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 217 DE 22 DE AGOSTO DE 2022

El Gerente (e) de la Terminal Metropolitana de Barranquilla S.A., en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, y las establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 de 1999, Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y Decreto Metropolitano 002 del 19 de marzo del 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la constitución política, establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo sistema de gestión, los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual debe articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017 intervino y modificó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" Versión 2, contenido en el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1083 de 2015 Reglamentario del Sector de Función Pública, integrando el sistema de Gestión de la Calidad al mismo y extendiendo su aplicación a las entidades de la rama ejecutiva del nivel territorial.

Que el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, señala que:

(...) La "administración de riesgos. Como parte Integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas en la administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos. (...)





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS RESOLUCIÓN No 132 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 217 DE 22 DE AGOSTO DE 2022

En cumplimiento al Decreto 124 de enero 2016, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", en concordancia con las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en Circular Externa No. 100-02-2016 de enero 27 del mismo año: "Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, señalando que le corresponde al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción establecer una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la citada estrategia"

Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción de la entidad, el mapa de riesgos fiscales y las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las medidas anti-trámites, y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La Función pública impartió nuevos lineamientos en materia de gestión del riesgo del riesgo a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (V6) en noviembre de 2022, para lo cual se hace necesario ajustar el documento de conformidad con la nueva metodología establecida por la función pública y los lineamientos de la secretaria de transparencia de la Presidencia de la República, relacionados con la *Políticas de transparencia y acceso a la informa y lucha contra la corrupción*.

Por consiguiente, es necesario adoptar en la entidad la Política de Administración del Riesgo, que opere como lineamiento preciso acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos en la entidad.

En virtud de lo anterior, el Comité de Gestión y Desempeño Institucional se reunió el 16 de abril de 2024, según consta en el acta No. 002, y consideró pertinente aprobar la nueva Política de Administración del Riesgo, versión 3. Cabe mencionar que ya existían versiones previas de esta política: la versión 1, aprobada en 2019, y la versión 2, aprobada en 2022.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO. Actualícese la Política de Administración del Riesgo versión 3 de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. aprobada por el Comité de Gestión y





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS RESOLUCIÓN No 132 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 217 DE 22 DE AGOSTO DE 2022

Desempeño Institucional, y Comité de Coordinación de Control Interno, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ADOPTAR LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO. Adóptese la política de Administración del riesgo versión 3 de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

ARTICULO TERCERO: REALIZAR MONITOREO Y SEGUIMIENTO. Ordenar a todos los directivos realizar el monitoreo y seguimiento periódico al cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo versión 3 de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. y reportarlo a la subgerencia de Planeación, Proyectos, Desarrollo y Tics.

ARTICULO CUARTO: COMUNICACIÓN. Ordenar a la subgerencia de Planeación, Proyectos, Desarrollo y Tics la publicación en la página web de la entidad todos los documentos que evidencian el seguimiento a los riesgos de corrupción que trata el artículo tercero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La siguiente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones es que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en el Municipio de Soledad a los, Diecisiete (17) días del mes de abril de 2024.

LILIANA ROSALES DOMINGUEZ
Gerente General (e)

Proyectó: Eimy Barrios García – jefe de la Oficina de Planeación

